

Con fundamento en los artículos 9 fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley) y cuarto transitorio del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2012 (Reforma) se emite la siguiente:

## **6 Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.**

### **Objeto**

1. Establecer la estructura del formato que los entes públicos obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen los entes públicos se base en estructuras y formatos armonizados.

### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

### **Normas**

3. En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

### **Precisiones al formato**

4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
  - a) Concepto: Denominación de la ayuda o subsidio que el ente público entrega ya sea al sector económico o social. Conforme a las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto.
  - b) Sector: Identificación del sector económico o social al que atiende la ayuda o subsidio.
  - c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
  - d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
  - e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
  - f) Monto Pagado: Recursos pagados al beneficiario del programa o fondo, en pesos.
  - g) Periodicidad: De forma trimestral.
5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes públicos deberán observar el modelo de formato siguiente:

Ente Público: Montos pagados por ayudas y subsidios Período (trimestre 4ª del año 2023 )							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
<u>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE APOYOS SE OTORGAN A PERSONAS FÍSICAS QUE, EN SU CARÁCTER DE VOLUNTARIOS, SIN SER SERVIDORES PÚBLICOS, NI ESTAR SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL SUBORDINADA, COADYUVAN DE MANERA TEMPORAL Y CON ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DETERMINADAS EN PROGRAMAS DE CARÁCTER FEDERAL, TALES COMO: EVALUACIONES, ENCUESTAS, SONDEOS, ENTRE OTROS.</u>	<u>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</u>		<u>ATIENDE A LAS PERSONAS FÍSICAS DEL SECTOR SOCIAL</u>	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS		IEE981201AR9	38,182,090.54